

*1.1. + P
1.0. P*

*3
OK
digitalizar
24-05-11*

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

Yo, Fernando Cartagena con C.I. 100151240-7 en mi calidad de gerente general de la Compañía Codetaxis Compañía de taxis Cabañas de Lago Cía. Ltda., con número de expediente 54954 me dirijo a usted para comunicarle que en la sesión realizada el día 10 de Mayo de 2011 se procedió a realizar las siguientes transferencia de acciones: el Señor Baquero Valenzuela Jaime Amilcar con C.I. 100265314-3 cedió 4 acciones con un valor de 1.00 dólar cada una a favor del señor León Pérez Marco Vinicio con C.I. 100283096-4; el señor Cartagena Valencia Cristóbal Fernando con CI: 100151240-7 cedió 4 acciones con un valor de 1.00 dólar cada una a favor de Señor De La Torre Cartagena Erick Mauricio con CI: 100317493-3; el señor Burga Tambaco Pablo cedió 4 acciones con un valor de 1.00 dólar cada una a favor del señor Burga Tambaco Alberto; y , la señora Guanoluisa Yanchatipan Norma Mariela CI: 100254611-5 , cedió 4 acciones con un valor de 1.00 dólar cada una a favor de la señora Guanoluisa Yanchatipan Sonia Mercedes con CI: 100218830-6, cabe recalcar que la señora Guanoluisa posee un poder para realizar cualquier trámite, el mismo que se adjuntará.

Se solicita de manera más comedida se designe autorizar a quien corresponda el registro de a los nuevos accionistas a la compañía.

Por la favorable atención que se dé a la presente, anticipo, mi agradecimiento.

Superintendencia de
Compañías
23 MAYO 2011
CAU

Atentamente,

[Handwritten signature]

Cartagena Cristóbal
GERENTE GENERAL

OK

CODETAXIS
COMPAÑIA DE TAXIS
CABAÑAS DE LAGO CIA. LTDA.
RUC. 1091707248001
EXP. 54954 TELF: 2918616
SAN D. DE L. PAGO

*Registrando
20-05-2011
S. B. B.*

ESCRITURA No. 1027.-

C E S I Ó N D E

PARTICIPACIONES

CUANTÍA: USD 4,00.- De

la Compañía CODETAXIS

Compañía de Taxis

Cabañas del Lago Cía.

Ltda.- Otorgada por

Norma Mariela Guanolui-

sa Yanchatipán a favor

de Sonia Mercedes

Guanoluisa Yanchatipán.



En la ciudad de Otavalo,

día viernes trece de mayo

del año dos mil once, ante

mí Doctor Fausto Edmundo

Navarrete Andrade, Notario

Segundo de este Cantón,

comparecen por una parte la

señora Elza Margot

Guanoluisa Yanchatipán de

estado civil casada, en

calidad de mandataria de la

señorita Norma Mariela

Guanoluisa Yanchatipán de

estado civil soltera, de

conformidad con la

escritura pública de poder

general que se anexa como

documento habilitante; y, por otra parte la señora Sonia

Mercedes Guanoluisa Yanchatipán de estado civil casada, por

sus propios derechos, portando cada una de las nombradas

sus cédulas de ciudadanía números 100266463-7 y 100218830-

6, en el orden indicado; las comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación

estudiantes, domiciliadas en esta ciudad y cantón Otavalo,

provincia de Imbabura, hábiles para contratar y obligarse,

a quienes les conozco de lo que doy fe y de mutuo acuerdo

entre sí y en las calidades que luego se indicarán, dicen

que han convenido en elevar a escritura pública el

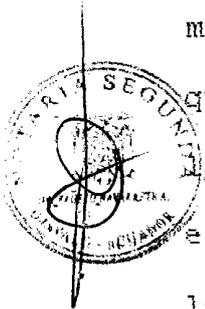


contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente expresa: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones contenida en las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora Elza Margot Guanoluisa Yanchatipán, en calidad de mandataria de la señorita Norma Mariela Guanoluisa Yanchatipán, según consta de la escritura pública de poder general celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Otavalo, Doctor Fausto Edmundo Navarrete Andrade, el día miércoles dieciocho de agosto del año dos mil diez, la misma que se anexa como documento habilitante, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le llamará LA CEDENTE y por otra parte la señora Sonia Mercedes Guanoluisa Yanchatipán, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los mismos efectos se le denominará LA CESIONARIA; las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad y cantón Otavalo, provincia de Imbabura, hábiles y capaces en derecho para contratar y obligarse.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Otavalo, Doctor Fausto Edmundo Navarrete Andrade, el día martes veintiuno de abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de los mismos mes y año, bajo el repertorio número mil trescientos trece del Libro

de Constitución de Compañías, la señorita Norma Mariela Guanoluiza Yanchatipán, de estado civil soltera, por medio de su mandataria señorita Jardín Marianela Rea Guanoluiza, adquirió por cesión realizada por los cónyuges señores Milton Rubén Guanoluiza Yanchatipán y Blanca Flora Narváez Morales, representados en ese acto por la señora Rosa Elena Guanoluiza Yanchatipán, treinta y seis acciones de un dólar cada una, es decir un capital de treinta y seis dólares americanos en la Compañía CODETAXIS Compañía de Taxis Cabañas del Lago Cia. Ltda., institución que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, Doctor Enrique Proaño B., el día jueves doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho y obtuvo su personería jurídica con fecha primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, según Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías el primero de abril de mil novecientos noventa y ocho y que se encuentran inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho y obtuvo un aumento de capital y reforma de estatutos mediante escritura celebrada ante el Doctor Enrique Proaño B., Notario Segundo del Cantón Ibarra, el vainticinco de octubre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo juntamente con la Resolución número 00.Q.IJ.3306 de la Superintendencia de Compañías de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil; b) En sesión realizada el día martes diez de mayo del año dos mil once, se autoriza a la señorita norma Mariela Guanoluiza

Yanchatipán, para que efectúe la cesión de cuatro participaciones de un dólar cada una, que le corresponden en la Compañía CODETAXIS Compañía de Taxis Cabañas del Lago Cía. Ltda. a favor de la señora Sonia Mercedes Guanoluisa Yanchatipán.- **T E R C E R A: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- En virtud de los antecedentes expuestos, la CEDENTE, señorita NORMA MARIELA GUANOLUISA YANCHATIPÁN, por medio de su mandataria señora ELZA MARGOT GUANOLUISA YANCHATIPAN, cede CUATRO PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que le corresponden en la Compañía CODETAXIS Compañía de Taxis Cabañas del Lago Cía. Ltda. a favor de la señora SONIA MERCEDES GUANOLUISA YANCHATIPÁN, casada con el señor JULIO SANTANDER CORREA.- **C U A R T A: CUANTÍA.**- La cuantía de la presente cesión de participaciones es de CUATRO DÓLARES AMERICANOS (USD 4,00), que corresponden a las cuatro participaciones cedidas por este instrumento, cantidad que la cesionaria cancela a la cedente, en efectivo y en moneda de curso legal, a su entera satisfacción, sin que en lo posterior tenga que hacer reclamo alguno por tal concepto.- **Q U I N T A: DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- Por efecto de este contrato de Cesión de Participaciones, la Cesionaria adquiere derechos y contrae obligaciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía CODETAXIS Compañía de Taxis Cabañas del Lago Cía. Ltda., así como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.- **S E X T A: INSCRIPCIÓN.**- La Cesionaria queda autorizada para efectuar las marginaciones

e inscribir este contrato en el Registro Mercantil del cantón Otavalo.- **S É P T I M A: CONTROVERSIA.**- Para el caso de producirse controversias por efecto de esta cesión, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Otavalo y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de las partes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) Ilegible.- Doctor Jorge Torres Cevallos.- ABOGADO.- Matrícula doscientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Imbabura".- (H A S T A A Q U Í L A M I N U T A).- Prosiguiendo las señoras contratantes de mutuo acuerdo entre sí y en las calidades indicadas agregan que, aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura en la celebración de la cual se han observado los preceptos legales del caso.- Leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a las señoras contratantes, en unidad de acto, lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-

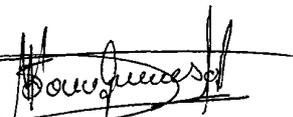




Elza Margot Guanoluisa Yanchatipán


Dr. Faustino Navarrete
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO





Elza Mercedes Guanoluisa Yanchatipán

ESCRITURA No. 1856

PODER GENERAL

Por Cuantía Indetermi-

nada.- Otorgado por

Norma Mariela Guanolui-

sa Yanchatipán a favor

de Flayter Bladimir

García Espinoza y Elza

Margot Guanoluisa Yan-

chatipán.



En la ciudad de Otavalo,

el día miércoles dieciocho de

agosto del año dos mil

diez, ante mí Doctor Fausto

Edmundo Navarrete Andrade,

Notario Segundo de este

Cantón, comparece la seño-

rita Norma Mariela Guano-

luisa Yanchatipán de estado

civil soltera, portando su

cédula de ciudadanía número

100254611-5, de nacionali-

dad ecuatoriana, mayor de

edad, de ocupación estu-

diente, domiciliada en esta



jurisdicción cantonal, hábil para contratar y obligarse, a

quien conozco de lo que doy fe y dice que eleva a

escritura pública el contenido de la minuta que me

presenta y que copiada literalmente es del tenor que

sigue: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el

Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

insertar una más de PODER GENERAL contenida en

las siguientes cláusulas: P R I M E R A:

COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento y

suscripción de la siguiente escritura pública de poder

general, la señorita Norma Mariela Guanoluisa Yanchatipán,

a quien en adelante y para efectos de este instrumento se

le denominará "LA MANDANTE".- S E G U N D A: PODER

GENERAL.- La señorita NORMA MARIELA GUANOLUISA YANCHATIPÁN, confiere poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los cónyuges señores FLAYTER BLADIMIR GARCÍA ESPINOZA y ELZA MARGOT GUANOLUISA YANCHATIPÁN, portadores de las cédulas de ciudadanía números 100243106-0 y 100266463-7, para que conjunta o indistintamente, a su nombre y representación, realice los siguientes actos y contratos: a) Administre todos los bienes existentes, sean estos muebles o inmuebles; b) adquiera en lo futuro a cualesquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) abra cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución crediticia y administre las cuentas corrientes y de ahorros existentes, ejecutando cualquier transacción permitida; d) para que concurra a cualquier Banco o Sistema Financiero a depositar cheques y posteriormente los efectivice; e) para que hipoteque, venda, prometa en venta, arriende o permute todos los bienes de propiedad de la mandante; f) para que reciba o envíe toda clase de encomiendas ya sean estos: dineros, mercaderías o cualquier otra indole y firme los respectivos recibos pertinentes al caso; g) para que suscriba cuantos escritos sean necesarios, contrate un profesional en derecho y realice todo trámite judicial ya sea este como actor o demandado en acciones civiles, laborales, penales, inquilinato o controversias de carácter administrativo; h) para que realice toda la gestión pertinente en cualesquier institución financiera de la provincia y del



país, o cualquier personal natural y de ser necesario garantice con hipotecas que recaigan en mis bienes inmuebles y firme letras de cambio, pagarés, documentos y recibos que la Institución Financiera requiera; i) para que efectúe todos los trámites que sean necesarios en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ya sea en el pago de planillas, cobro de beneficios, préstamos quirografarios, hipotecarios, en fin, todos los derechos u obligaciones con la Institución; j) para que si es del caso cobre los valores que cubren el seguro de accidente aéreo de la compañía aérea en la que viajo y firme cualquier documento hasta la culminación de este trámite; k) para que realice todos los trámites concernientes al pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y todo cuanto impuesto se tramite en el Servicio de Rentas Internas; l) para que concorra ante las autoridades del Servicio de Rentas Internas a actualizar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y firme cualquier documento que sea indispensable con este propósito; m) para que se presente ante las autoridades de Policía y tramite todo cuanto se requiera para obtener mi licencia internacional y matriculación de vehículos a mi nombre; pague especies, multas y todo cuanto otro valor sea indispensable; n) para que comparezca con voz y voto a CODETAXIS Compañía de Taxis "Cabañas del Lago" Cía. Ltda. y administre el vehículo de mi propiedad signado con la placa IAI-462, disco seis; o) para que realice todos los trámites pertinentes para el fiel cumplimiento de estos



encargos.- T E R C E R A.- La mandante inviste a los mandatarios de todas las facultades comunes, en especial de las establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Los mandatarios tienen la potestad de sustituir o delegar el presente mandato en forma parcial o total a favor de un abogado en libre ejercicio profesional o de terceras personas.-

C U A R T A: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- (firmado) Ilegible.- Doctor

José Torres Cevallos.- ABOGADO.- Matrícula doscientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Imbabura".-



T A A Q U Í L A M I N U T A).-

Prósiguiendo la señorita otorgante en su calidad indicada agrega que, aprueba y ratifica los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura en la celebración de la cual se han observado los preceptos legales del caso.- Leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a la señorita otorgante que concurre en unidad de acto, lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Norma Mariela Guanoluiza Yanchatipán

Dr. *Fausto Navarrete*
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN OTAVALO

EQUATORIANA***** 044444444

CASADO ELZA MARGOT GUANOLUISA YANCHATA

PROFESION JOVENILERO

CIUDADANIA GARCIA ESPINOSA FLAYTER BLADIMIR

IMBABURA/OTAVALO/SALVADORA

09/07/2008

REN 0306677



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

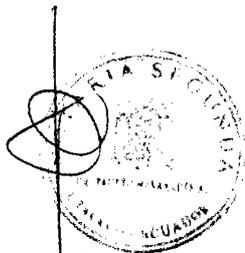
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100266463-7

GARCIA ESPINOSA FLAYTER BLADIMIR

IMBABURA/OTAVALO/SALVADORA

09/07/2008

REN 0306677

EQUATORIANA***** 043434444

CASADO FLAYTER BLADIMIR GARCIA ESPINOSA

ESPECIAL ESTUDIANTE

AMADOR GUANOLUISA YANCHATIPAN

MARIA ROSENDA YANCHATIPAN T

IMBABURA/OTAVALO/SALVADORA

02/11/2002

REN 0033231



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100266463-7

GUANOLUISA YANCHATIPAN ELZA MARGOT

IMBABURA/OTAVALO/SALVADORA

09/07/2008

REN 0306677



OTAVALO, A. 18 DE agosto de 2010
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

Dr. Fausto Navarrete A.
DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

Se...

... otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **P R I M E R A**
C O P I A certificada, sellada y firmada en la ciudad de San Luis de Otavalo,
a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.


Dr. Fausto Navarrete A.
 **NOTARIO SEGUNDO**
CANTON OTAVALO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION FORDULANCA Y

CIUDADANIA No 100266463-7

GUANOLUISA YANCHATIPAN ELZA MARGOT

IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

03 ENERO 1980

001- 0008 0008 F

IMBABURA/ OTAVALO

SELVA ALEGRE 1980



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO FLAYTER BLADIMIR GARCIA ESPINI

ESPECIAL ESTUDIANTE

AMADOR GUANOLUISA YANCHATIPAN

MARIA ROSENDA YANCHATIPAN T

IBARRA 22/11/2002

22/11/2014

REN 0033231



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

316-0014
 NÚMERO

1002664637
 CÉDULA

GUANOLUISA YANCHATIPAN ELZA
 MARGOT

| | |
|-----------|---------|
| IMBABURA | OTAVALO |
| PROVINCIA | CANTÓN |
| JORDAN | JORDAN |
| PARROQUIA | ZONA |

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

OTAVALO, A. 13 DE Mayo DE 2011

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
 CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

[Handwritten signature]
 DR. FAUSTO NAVARRETE A.
 NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100218830-6

GUANOLUISA YANCHATIPAN SONIA MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

15^{ta} ABRIL 1972

REPUBLICA DEL ECUADOR
REG. CIVIL 001-0085 00085 F

PICHINCHA/ QUITO

SAN JOSE DE MINAS 1972



ECUATORIANA***** V234312242

CASADO SANTANDER CORREA JULIO F

SECUNDARIA ESTUDIANTE

AMADOR GUANOLUISA YANCHATIPAN

MARIA ROSENDA YANCHATIPAN

IBARRA 06/09/2002

06/09/2014

REN 0018692



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

211-0010 1002188306
NUMERO CEDULA

GUANOLUISA YANCHATIPAN SONIA
MERCEDES

IMBABURA OTAVALO
PROVINCIA CANTON

SAN LUIS
PARROQUIA

Fabiola Ochoa
PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

①

OTAVALO, A 13 DE Mayo DE 2011

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CODETAXIS COMPAÑÍA DE TAXIS CABAÑAS DE LAGO CIA LTDA., LLEVADA A CABO EL DIA 10 DE
MAYO DE 2011.**

En la Parroquia San Pablo perteneciente al Cantón Otavalo, provincia de Imbabura el día de hoy 10 de Mayo de 2011, a las 15:00 horas en la sede social de la Compañía de taxis Cabañas de LAGO Cía. Ltda., ubicada en el barrio Calluma, calle Abdón Calderón, se reúnen los siguientes señores socios de la compañía: Baquero Valenzuela Jaime Amílcar propietario de 41 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una con un valor de 41.00 dólares, Burga Tambaco Pablo propietario de 36 acciones, de un dólar cada una con un valor de 36.00 dólares, Cartagena Valencia Cristóbal Fernando propietario de 36 acciones, de un dólar cada una con un valor de 36.00 dólares, Gualacata Fonte Miguel Ángel propietario de 41 acciones, de un dólar cada una con un valor de 41.00 dólares, Guanoluisa Yanchatipan Norma Mariela propietaria de 36 acciones, de un dólar cada una con un valor de 36.00 dólares, Hermosa Benalcázar César Augusto propietario de 36 acciones, de un dólar cada una con un valor de 36.00 dólares, Imbaquingo Fernández Vicente propietario de 36 acciones de un dólar cada una con un valor de 36.00 dólares, Morillo Flores Juan Carlos propietario de 36 acciones de un dólar cada una con un valor de 36.00 dólares, Pasquel Esparza Héctor Mauricio propietario de 34 acciones de un dólar cada una con un valor de 34.00 dólares, Roldan Carvajal Edison Patricio propietario de 36 acciones de un dólar cada una con un valor de 36.00 dólares, Ruiz Ruiz Edison Franklin propietario de 34 acciones de un dólar cada una con un valor de 34.00 dólares.

Capital Presente \$ 402.00 dólares.- Socios (11).- Acciones representadas 402.

Orden del día:

Aprobación de sesión de acciones de parte de los Señores: Jaime Amílcar Baquero Valenzuela a favor de Marco Vinicio León Pérez; Cristóbal Fernando Cartagena Valencia a favor de Erick Mauricio De La Torre Cartagena; Pablo Burga Tabaco a favor de Alberto Burga Tambaco y Norma Mariela Guanoluisa Yanchatipan a favor de Sonnia Mercedes Guanoluisa Yanchatipan.

El Sr. Gerente manifiesta a los presentes que el Señor. Jaime Amílcar Baquero Valenzuela presenta un oficio en el cual solicita la aprobación de la sesión de CUATRO acciones al Señor Marco Vinicio León Pérez; Cristóbal Fernando Cartagena Valencia presenta un oficio en el cual solicita la aprobación de la sesión de CUATRO acciones al Señor Erick Mauricio De La Torre Cartagena; Pablo Burga Tabaco presenta un oficio en el cual solicita la aprobación de la sesión de CUATRO acciones al Señor Alberto Burga Tambaco; y, Norma Mariela Guanoluisa Yanchatipan presenta un oficio en el cual solicita la aprobación de la sesión de CUATRO acciones a la Señora Sonnia Mercedes Guanoluisa Yanchatipan, con el fin de ingresar en calidad de nuevos accionistas a la Compañía, ponen en conocimiento a los asistentes a fin de considerar su respectivo ingreso. Luego de varias deliberaciones, los accionistas de manera unánime aprueban el ingreso de los mencionados señores y señora como nuevos accionistas, quienes deben estar sujetos a cumplir con todos los deberes y obligaciones contraídas en la Compañía. **RESOLUCIONES.-** Por unanimidad resuelve los Señores accionistas que los trámites correspondientes para el cambio de accionistas, se encargue el Sr. Gerente General hasta su total terminación.

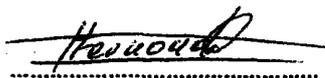
Sin más asuntos que tratar la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta, se leyó íntegramente el acta en unidad

Sin más asuntos que tratar la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta, se leyó íntegramente el acta en unidad de acto, siendo aprobada por unanimidad y sin observación alguna por los concurrentes, los cuales para constancia firman. Se levanta la sesión a las 19: 15 horas (de la Noche).



Gualacata Miguel

PRESIDENTE



Cartagena Fernando

GERENTE

CONTROL DE ASISTENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL 10 DE MAYO DE 2011

BAQUERO VALENZUELA JAIME AMÍLCAR

BURGA TAMBACO PABLO

CARTAGENA VALENCIA CRISTÓBAL FERNANDO

GUALACATA FONTE MIGUEL ANGEL

GUANOLUISA YANCHATIPAN NORMA MARIELA

HERMOSA BENALCÁZAR CÉSAR AUGUSTO

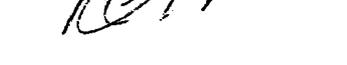
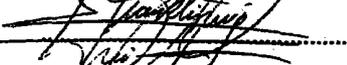
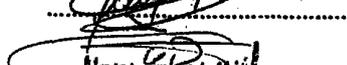
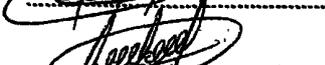
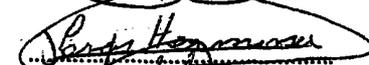
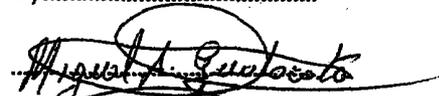
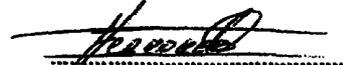
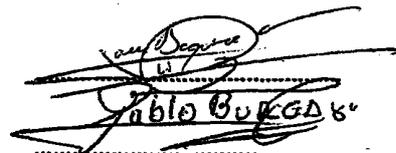
IMBAQUINGO FERNÁNDEZ VICENTE

MORILLO FLORES JUAN CARLOS

PASQUEL ESPARZA HÉCTOR MAURICIO

ROLDAN CARVAJAL EDISON PATRICIO

RUIZ RUIZ EDISON FRANKLIN



OTAVALO, 13 DE MAYO DEL 2011

CERTIFICACION

EN SAN PABLO DEL LAGO, EN LA SEDE DE LA COMPAÑÍA CODETAXIS CABAÑAS DEL LAGO, UBICADA EN CALLE ABDON CALDERON BARRIO CALLUMA EN SESION REALIZADA EL DIA MARTES 10 DE MAYO DEL 2011, POR UNANIMIDAD SE DECIDE AUTORIZAR LA CESION DE LAS ACCIONES DE LOS SEÑORES SOCIOS:

SR. JAIME AMILCAR BAQUERO VALENZUELA C.I. 100265314-3 CEDE 4 ACCIONES A FAVOR DE SR. MARCO VINICIO LEON PEREZ C.I. 100283096-4.

SR. CRISTOBAL FERNANDO CARTAGENA VALENCIA C.I. 100151240-7 CEDE 4 ACCIONES A FAVOR DEL SR. ERICK MAURICIO DE LA TORRE CARTAGENA C.I. 100317493-3

SR. PABLO BURGA TAMBACO C.I. 100099440-8 CEDE 4 ACCIONES A FAVOR DEL SR. ALBERTO BURGA TAMBACO C.I.100061065-7.

SRA. NORMA MARIELA GUANOLUISA YANCHATIPAN C.I. 100254611-5 CEDE 4 ACCIONES A FAVOR DE LA SRTA. SONIA MERCEDES GUANOLUISA YANCHATIPAN C.I. 100218830-6


.....
SR. FERNANDO CARTAGENA
C.I. 100151240-7
GERENTE



OTAVALO, A 13 DE Mayo DE 2011.
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.


DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

...otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, certificada, sellada y firmada en la ciudad de San Luis de Otavalo a trece
de mayo del año dos mil once.--



8
[Handwritten signature]



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo

Razón: Queda en esta fecha inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, bajo el número de repertorio **1647**, partida número **56**, en el Libro Registro MERCANTIL.- Otavalo, 13 de mayo de 2011.- las 11H45.

Responsables:
Martha Canacúan
Anita Díaz

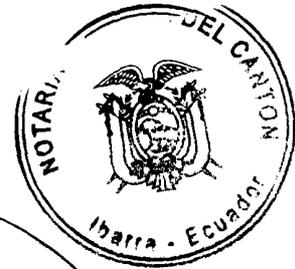
[Handwritten signature]
Dr. Bayardo Benalcázar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN OTAVALO (E)



RA..

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Taxis "CABAÑAS DEL LAGO CIA. LTDA.", de fecha doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante el doctor Enrique Proaño Bravo, quien fue Notario Segundo del Cantón Ibarra, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, e inscrita el veinte de Abril del mismo año, en el Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo; anoté la cesión de participaciones otorgada mediante escritura de fecha trece de mayo del presente año dos mil once, celebrada ante el doctor Fausto Edmundo Navarrete Andrade, Notario Segundo del Cantón Otavalo, por la cual la señorita Norma Mariela Guanoluisa Yanchatipán, cede a favor de la señora Sonia Mercedes Guanoluisa Yanchatipán, casada con el señor Julio Santander Correa, cuatro participaciones equivalentes a un dólar de valor cada una, de la indicada Compañía.-

Ibarra, a 19 de Mayo del 2011.-




Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA